

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC CLAUDIA GIL MONTES** mi carácter de Presidenta Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tengo a bien someter a la distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE DIVERSOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO A EJECUTARSE CON RECURSOS FEDERALES**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con los numerales 1, 14, 17, numeral 1 fracción I, 43, 44, 46, 47, 95, 96, 97, 102 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios.

III.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12, Celebrada el 2 de mayo del 2022, en el punto 3 del orden del día, se autorizó al municipio la

Bienestar incluyente para todas y todos

suscripción de todos los documentos legales necesarios con el Gobierno Federal, por medio de la Secretaria de Bienestar, para ser beneficiados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de las siguientes obras:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE EMPEDRADO AHOGADO EN AV. TIZATIRLA	\$1'554,761.87
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN RIO TULE	\$1'125,877.05
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA, PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL MACHUELO Y BANQUETAS RIO BOLAÑOS	\$2'683,550.72
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y LÍNEA DE AGUA EN RIO ATENQUIQUE CON PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL	\$1'733,916.70
MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$7'098,106.34

IV.- En el punto tres del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada el 18 de mayo del 2022, se autorizó la contratación de las obras, a favor de los contratistas y montos siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA	Contratista	Monto adjudicado
CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE EMPEDRADO AHOGADO EN AV. TIZATIRLA	ALBERTO ISAAC AVILA MURGUIA	\$1,549,598.08 Con I.V.A. incluido
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN RIO TULE	DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A DE C.V	\$996,316.11 Con I.V.A. incluido
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA, PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL MACHUELO Y BANQUETAS RIO BOLAÑOS	CDAI S.A DE C.V	\$1,653,768.93 Con I.V.A. incluido
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y LÍNEA DE AGUA EN RIO ATENQUIQUE CON PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL	JOSE ALBERTO MACÍAS ESTRADA	\$1,273,939.68 Con I.V.A. incluido

Bienestar incluyente para todas y todos

V.- Dentro del referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, se establece que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato, para terminar la obra multicitada, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista, los cuales obran en el expediente unitario de obra; y que dicho aumento se refiere a la adecuación y poder terminar la misma, por lo que se contempla la celebración de un convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio será con la finalidad de realizar ajuste de costos y ampliación de metas, conforme al artículo 102 y 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Así las cosas y en relación a los documentos presentado por la Arq. Sandra Carolina Campos Estrada, Directora de Obras Pública e Infraestructura Social, en el que realiza manifestación y justificaciones técnicas de los aumentos necesarios para la ampliación de metas de las obras, así como de los presupuesto presentados por los Contratista al Gobierno Municipal, en el cual se detallaron la justificación de los ajustes de costos y ampliación de metas de los siguientes Proyectos, por lo antes expuesto fue solicitada la **AMPLIACIÓN DE METAS Y AJUSTES DE COSTOS**, por lo que es necesario realizar convenios modificadorios, de las obras y por los montos siguientes

NOMBRE DE LA OBRA	Monto para convenio modificadorio
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN RIO TULE	\$229,160.51 Con I.V.A. incluido
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA, PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL MACHUELO Y BANQUETAS RIO BOLAÑOS	\$413,440.82 Con I.V.A. incluido
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, Y LINEA DE AGUA EN RIO ATENQUIQUE CON PAVIMENTACION EN EMPEDRADO TRADICIONAL	\$439,480.98 Con I.V.A. incluido

Cabe señalar que la obra **CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, Y LINEA DE AGUA EN RIO ATENQUIQUE CON PAVIMENTACION EN EMPEDRADO TRADICIONAL**, tiene solamente un ajustes de costos por la cantidad de \$235,480.96 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 96/100 M.N.), y el resto corresponde al I.V.A., ya que en el concurso de licitación la hoja de presentación contaba con un error, pero dentro del presupuesto se puede apreciar la cantidad correcta, situación que manifiesta la Directora de Obra Pública dentro

Bienestar incluyente para todas y todos

del escrito anexo al presente y el cual solicito se me tenga por reproducido como si a la letra se insertarse.

Los montos señalados no rebasa el 25% del monto total contrato; la que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de la multicitada obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública.

Por lo que respecta a la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN RIO TULE** y concluir con la totalidad de la calle, la cual se encuentra fuera de la zona de prioridad sectorizada por la Secretaria de Bienestar, para efectos de FAIS, es que el municipio aportará la cantidad de \$99,599.57 (Noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.), para dar por terminada completamente dicha zona.

VII.- Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículo 106 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88 fracciones I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a los C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LAS OBRAS Y POR LOS MONTOS SIGUIENTES:**

NOMBRE DE LA OBRA	Monto para convenio modificadorio
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN RIO TULE	\$229,160.51 Con I.V.A. incluido

Bienestar incluyente para todas y todos

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA, PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL MACHUELO Y BANQUETAS RIO BOLAÑOS	\$413,440.82 Con I.V.A. incluido
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, Y LINEA DE AGUA EN RIO ATENQUIQUE CON PAVIMENTACION EN EMPEDRADO TRADICIONAL	\$439,480.98 Con I.V.A. incluido

Esto de conformidad a lo establecido en los artículos 102 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con los contratista de la obra a que se refiere el antecedente IV del presente dictamen, por la cantidad desglosada en el punto antes mencionado y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia.

SEGUNDO.- Se instruye el Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes necesarios para realizar la aportación municipal por la cantidad de \$99,599.57 (Noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.), para la conclusión de la obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN RIO TULE.

TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Directora de Obras Públicas e Infraestructura Social, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna." A 15 de julio del 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Con Cáncer en Jalisco Lucha Contra El Cáncer"

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



Bienestar incluyente para todas y todos